

## PERSONAS DEMANDANTES

### REQUISITOS

- \* Las personas demandantes deberán demostrar unos ingresos regulares por unidad de convivencia (rentas del trabajo, pensiones, subsidios, etc.). El cómputo total de ingresos serán al menos 2,5 veces superior a la renta de la vivienda que desee alquilar. En el caso de personas estudiantes, los ingresos a demostrar serán de un familiar directo y siempre que firme como avalista solidaria el contrato de arrendamiento.
- \* No podrá generarse hacinamiento en la vivienda, estableciéndose un máximo de 2 personas por habitación-dormitorio (el salón comedor no se computará como habitación-dormitorio).
- \* Que ninguna persona de la unidad de convivencia posea vivienda en propiedad en el Principado de Asturias, ni sea titular de ningún derecho real de uso o disfrute de una vivienda que reúna las debidas condiciones para ser habitada en el Principado de Asturias. Se exceptúan:
  - \* Las personas separadas o divorciadas con convenio regulador en el que figure que la vivienda conyugal queda para uso y disfrute de su expareja.
  - \* Las personas que posean la titularidad o derechos reales de uso y disfrute sobre una vivienda en un porcentaje inferior al 40%.
  - \* Las personas discapacitadas o con movilidad reducida, que deseen alquilar una vivienda adaptada o con ascensor, con la obligación de poner a disposición del Programa su vivienda en propiedad.
  - \* Los jóvenes estudiantes o personas desplazadas al municipio de Avilés por motivos laborales u otros que se justifiquen, siempre que la vivienda que posean en propiedad o con un derecho real de uso y disfrute esté sita a una distancia superior a 100 km de Avilés.
  - \* Cualquier otra circunstancia demostrable que impida su uso o disfrute, así como la obtención de sus frutos económicos.
- \* Inscribirse en el Registro de Demandantes de Vivienda Protegida del Principado de Asturias (RED VIVA).
- \* Estar al corriente de impuestos, tasas, arbitrios y sanciones de cualquier administración pública.
- \* Aceptar el alquiler de la vivienda a través de Fundación San Martín



## DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- \* Copia del DNI, Tarjeta de Residencia o documento legal que identifique completamente a las personas mayores de 16 años.
- \* Copia de los justificantes de ingresos de la unidad de convivencia en los 3 meses anteriores a la solicitud.
- \* Copia de cualquier documento que justifique la excepción de poseer vivienda en propiedad o un derecho real de uso y disfrute.
- \* Copia de cartilla bancaria donde domiciliar los recibos de los suministros individualizables.
- \* Declaración jurada y compromiso de aceptación del Programa.

## OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS DEMANDANTES

- \* Abonar mensualmente a la persona arrendadora la renta y demás estipulaciones del contrato.
- \* Abonar la fianza estipulada en el contrato de arrendamiento.
- \* Destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.
- \* Suscribir una póliza de multirriesgo hogar de posibles daños sobre el continente y contenido, así como de Responsabilidad Civil sobre Terceros de la vivienda imputables a la persona arrendataria.
- \* Cumplir con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- \* Respetar en todo momento las normas de convivencia vecinal y las estipuladas en la Comunidad de Propietarios.
- \* Permitir el acceso a la vivienda a personal de Fundación San Martín cuando sea necesario por labores de intermediación vecinal.
- \* Mantenerse al corriente de pagos de impuestos, tasas, arbitrios y sanciones del Ayuntamiento de Avilés y Principado de Asturias.
- \* Aportar cualquier documentación necesaria para el seguimiento del Programa y someterse a las actuaciones de comprobación de Fundación San Martín.

## GARANTÍAS DE LAS PERSONAS DEMANDANTES

- \* Fundación San Martín se hará cargo de abonar la comisión de intermediación inmobiliaria en caso de que se utilice dicho servicio y según lo establecido en el apartado siguiente.
- \* Asesoramiento sobre el contrato de arrendamiento durante la vigencia del mismo.
- \* Intermediación vecinal en caso de que fuese necesario.

